

REMATE JUDICIAL ELECTRÓNICO N° 25209

CONVOCATORIA DE REMATE

CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por BANCO DE CREDITO DEL PERU, contra DENISE PIAGET IBARRA, JORGE RODO IGLESIAS, sobre proceso de EJECUCION DE GARANTIAS, en el Expediente Judicial N° 14988-2025-0-1828-JR-CO-07, tramitado ante el JUZGADO ESPECIALIZADO DE LIMA, a cargo del Juez DR(A). BAUTISTA DIPAZ EDWIN y del Especialista Legal DR(A). MERINO BUSTAMANTE, JUAN, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6, que ordena se proceda al remate judicial electrónico a través del aplicativo informático REM@JU, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30229.

DATOS DEL BIEN OBJETO DE REMATE

EL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN JR MADRE SELVA NRO 195 ESTACIONAMIENTO 2 SEMISÓTANO URB. LA FLORESTA DE MONTERRICO DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, inscrito en la Partida Registral N° 12173105 del Registro de Propiedad Inmueble de LIMA.

CARGAS Y GRAVÁMENES

EN EL ASIENTO D00003 DE LA PARTIDA N° 12173104 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA, SE HA INSCRITO UNA HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ HASTA POR LA SUMA DE S/. 1'204,771.92 SOLES.

TASACIÓN

\$ 15,000.00 (QUINCE MIL Dolares)

BASE DEL REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA

\$ 10,000.00 (DIEZ MIL Dolares)

BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA

\$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS Dolares)

BASE DEL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA

\$ 7,225.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Dolares)

CRONOGRAMA DEL REMATE

De conformidad con la Ley No. 30229, el cronograma del remate en primera convocatoria se genera automáticamente por el aplicativo informático REM@JU, al que se puede acceder en el portal institucional www.pj.gob.pe

Si el remate en primera convocatoria finaliza DESIERTO, el sistema REM@JU programará de forma automática la segunda convocatoria, generando el cronograma respectivo. Si en esta también finaliza DESIERTO, igualmente programará de forma automática la tercera convocatoria y el cronograma correspondiente.

REPRESENTANTES

Oblarán el 10% de la tasación a través de Depósito Judicial que será pagado en el Banco de la Nación y se registrará en el aplicativo informático REM@JU.

Asimismo deberán efectuar el pago y registro del Arancel respectivo por concepto de "Derecho a Participación en Remate".